



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 002-2026-OCI/2911-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYAN
HUAYAN, HUARMEY, ÁNCASH**

**“IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYAN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 AL 27 DE MARZO DE 2026**

TOMO I DE I

HUARMEY, 30 DE MARZO DE 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 002-2026-OCI/2911-SOO

**“IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYAN”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	
La Entidad no ha asignado los recursos presupuestales para el funcionamiento de la Procuraduría Pública Municipal, pese a que ésta se encuentra considerada en su estructura orgánica, situación que afecta su correcta implementación y funcionamiento, limitando el ejercicio eficiente de la representación y defensa jurídica de la Entidad.	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	8
IV. CONCLUSIÓN	8
V. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICE	



Firmado digitalmente por
LEON QUINONES Juliana
Mirtha FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-03-2026 15:29:59 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON YNTI Wicner Leopoldo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-03-2026 16:31:45 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 002-2026-OCI/2911-SOO

**“IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYAN”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarney, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2911-2026-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG-NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Huayan, en adelante “Entidad”, y de la verificación realizada a sus documentos de gestión, respecto de la implementación y funcionamiento de la Procuraduría Pública conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo n.° 1326 y su Reglamento, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la representación y defensa de los intereses y derechos de la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO HA ASIGNADO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL, PESE A QUE ÉSTA SE ENCUENTRA CONSIDERADA EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, SITUACIÓN QUE AFECTA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, LIMITANDO EL EJERCICIO EFICIENTE DE LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA DE LA ENTIDAD.

a) Condición

El Decreto Legislativo n.° 1326¹ tiene como objeto reestructurar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado como ente rector, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado; por lo que, ha establecido procedimientos para la designación de procuradores públicos en las entidades del Estado, estableciendo en su séptima disposición complementaria final, el plan de implementación de la Procuraduría General del Estado.

Al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 24° del Decreto Legislativo n.° 1326, las entidades públicas tienen una procuraduría pública como órgano de defensa jurídica, conforme a su ley de creación, el cual se ubica en el mayor nivel jerárquico de su estructura; constituyéndose como el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado. Asimismo, el artículo 25° de la cita normativa, establece que las procuradurías que conforman el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado son: Nacionales, Regionales, Municipales, Especializadas y Ad hoc.

¹ Decreto Legislativo n.° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, publicado el 6 de enero de 2017 y su modificatoria.



Firmado digitalmente por
LEON QUINONES Juliana
Mirtha FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-03-2026 15:29:59 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON YNTI Wierer Leopoldo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-03-2026 16:31:45 -05:00

En esa línea, el artículo 29° de la Ley n.° 27972², Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **“la procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente. Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. Se encuentran vinculadas administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia (...).”** (Subrayado y resaltado agregado).

En ese marco, mediante oficio n.° D004198-2026-JUS/PGE-DIR de 12 de diciembre de 2025, la Dirección de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado, informó a la Contraloría General de la República, entre otros, que la Entidad no contaría con el presupuesto para la plaza de procurador público, incumpliendo con ello la implementación adecuada de su órgano de defensa.

Al respecto, la décima disposición complementaria final del Decreto Legislativo n.° 1326 señala:

“Los/as titulares de las entidades públicas tienen la obligación de asegurar el normal funcionamiento de las Procuradurías Públicas. Para ello tienen la obligación de implementar adecuadamente sus órganos de defensa jurídica y asegurar la asignación de los recursos logísticos necesarios para el normal desempeño de las funciones de los servidores de la Procuraduría Pública de la Entidad, en particular lo referido a medios informáticos, mobiliario, etc.” (Resaltado y subrayado agregado)

Así también, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento³ del Decreto Legislativo n.° 1326 establece:

“Las entidades de la administración pública adecúan su organización, estructura y normatividad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326 y el presente Reglamento. Establecen e incorporan en el instrumento de gestión que aprueben o modifiquen aquellas acciones para asegurar la operatividad y las funciones de las procuradurías públicas, las mismas que son definidas por la normatividad del Sistema o por el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado según sea el caso.” (Resaltado y subrayado agregado)

En dicho contexto, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Decreto Legislativo n.° 1326 y su Reglamento, mediante oficio n.° 000026-2026-CG/OC2911 de 20 de enero de 2026, se solicitó al Titular de la Entidad remitir el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente, informar si tiene implementada su Procuraduría Pública Municipal y si ha asignado los recursos logísticos, financieros y de personal para su adecuado funcionamiento; en respuesta, con oficio n.° 007-2026-MDH/A de 26 de enero de 2026, se remitió lo solicitado.

Al respecto, de la información alcanzada por la Entidad, se advirtió que mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2024-MDH de 12 de febrero de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Huayan, el cual en su artículo 18° señala que la Procuraduría Pública Municipal es el órgano de defensa jurídica encargado de la ejecución de todas las acciones que conlleven a garantizar los intereses y derechos de la Entidad, y se encuentra en el mayor nivel jerárquico organizacional. Asimismo, el artículo 19° del precitado Reglamento desarrolla sus funciones, los cuales se encuentran acorde a lo señalado en el Decreto Legislativo n.° 1326.

De igual manera, de la revisión del organigrama contenido en el ROF de la Entidad, se observa que, la Procuraduría Pública Municipal figura en el mayor nivel jerárquico organizacional, tal como se muestra a continuación:

² Modificada por el artículo 1 de la Ley n.° 31433

³ Aprobada mediante Decreto Supremo n.° Decreto Supremo n.° 018-2019-JUS, publicado el 23 de noviembre de 2019.

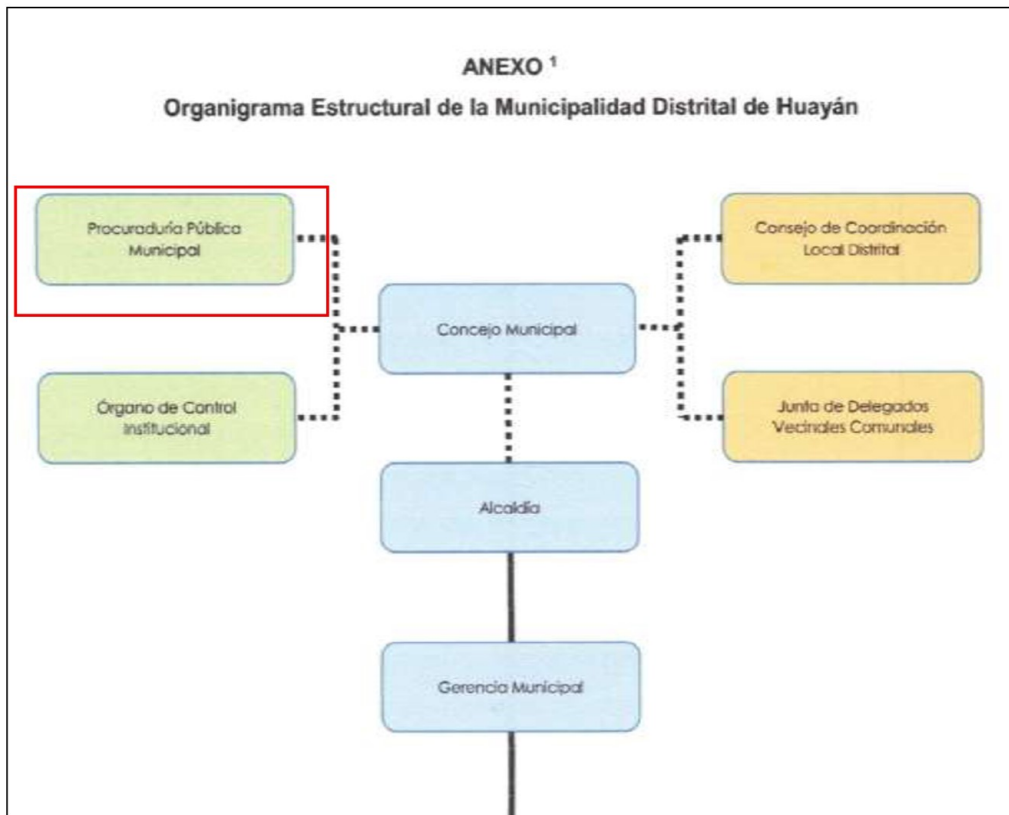


Firmado digitalmente por
LEON QUINONES Juliana
Mirtha FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-03-2026 15:29:59 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON YNTI Wiecek Leopoldo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-03-2026 16:31:45 -05:00

IMAGEN N° 1
ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Huayan, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 01-2024-MDH de 12 de febrero de 2024.

Como se observa, la Entidad ha considerado dentro de su estructura organizacional a la Procuraduría Pública Municipal y ha estipulado sus funciones acordes a lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1326 y su Reglamento; no obstante, no viene cumpliendo con implementarla ni ha asignado los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento, tal como lo señala el Titular de la Entidad a través del oficio n.° 007-2026-MDH/A:

*“(…) Conforme al Organigrama Institucional aprobado en nuestro Reglamento de Organización y Funciones (ROF), **la Procuraduría Pública Municipal se encuentra debidamente creada y reconocida como un órgano de defensa jurídica**. Si bien la unidad orgánica existe en la estructura formal, a la fecha **no se ha concretado su implementación operativa total debido a que no se le han asignado los recursos presupuestarios suficientes en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) (…)**” (Resaltado y subrayado agregado)*

Respecto a lo mencionado, se realizó la consulta en el portal del seguimiento de la ejecución presupuestal - Consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, observándose que la Entidad no ha programado ni asignado presupuesto en la categoría presupuestal Acciones Centrales - Actividad 5000007: DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO⁴, tal como se muestra a continuación:

⁴ Directiva n.° 002-2016-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados
9001. ACCIONES CENTRALES
3999999-SIN PRODUCTO
5000007: DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO: Acciones de las entidades para asegurar la defensa de los intereses y derechos del Estado frente a las acciones que deriven en procesos judiciales.



Firmado digitalmente por
LEON QUINONES Juliana
Mirtha FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-03-2026 15:29:59 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON YNTI Wiczer Leopoldo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-03-2026 16:31:45 -05:00

IMAGEN N° 2
CONSULTA AMIGABLE DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD PARA EL 2026

Actividad / Acción de Inversión / Obra	PMU	PMU	Complemento	Exercicios Anteriores	Asignación de Complemento	Financiamiento	Avance
							%
000000 CONDUCCION Y OPERACION DE VEHICULOS	140,000	140,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
000000 GESTION ADMINISTRATIVA	300,000	300,000	270,000	70,000	70,000	70,000	12.7

Fuente: Portal de seguimiento de ejecución presupuestal-Consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, consulta realizada el 25 de marzo de 2026.

De la imagen anterior se desprende que, la Entidad no ha considerado la programación de presupuesto para la implementación de la oficina de Procuraduría Pública Municipal, incumpliendo lo establecido en la décima disposición complementaria final del Decreto Legislativo n.º 1326 y tercera disposición complementaria final de su Reglamento; lo que estaría generando una inadecuada representación legal de la misma en procesos en defensa de los intereses y derechos de la Entidad.

b) Criterio

La situación adversa contraviene la siguiente normativa:

- Decreto Legislativo n.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, publicado el 6 de enero de 2017 y su modificatoria.

“Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Las normas contenidas en el presente Decreto Legislativo y aquellas que emita la Procuraduría General del Estado son aplicables a todas las Procuradurías Públicas en los ámbitos del gobierno nacional, regional y local.

(...)

Artículo 24. Las procuradurías públicas

Las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una procuraduría pública, conforme a su ley de creación, ubicada en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado, a excepción de las procuradurías públicas del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como las de los organismos constitucionales autónomos, que mantienen autonomía administrativa y funcional para dirigir sus respectivos procesos de selección respecto de la Procuraduría General del Estado.

(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Décima. - Sobre el deber de brindar las facilidades logísticas

Los/as titulares de las entidades públicas tienen la obligación de asegurar el normal funcionamiento de las Procuradurías Públicas. Para ello tienen la obligación de implementar adecuadamente sus órganos de defensa jurídica y asegurar la asignación de los recursos logísticos necesarios para el normal desempeño de las funciones de los servidores de la



Firmado digitalmente por
LEON QUINONES Juliana
Mirtha FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-03-2026 15:29:59 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON YNTI Wiczer Leopoldo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-03-2026 16:31:45 -05:00

Procuraduría Pública de la entidad, en particular lo referido a medios informáticos, mobiliario, etc.

El cumplimiento de esta obligación se realiza con cargo a la disponibilidad presupuestal de las entidades, para lo cual el Procurador Público en coordinación con la Procuraduría General del Estado, formula sus requerimientos al Titular de la entidad de manera oportuna para ser considerado en la formulación presupuestal anual.

(...)"

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 018-2019-JUS, publicado el 23 de noviembre de 2019.**

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Tercera. - Adecuación de las entidades de la administración pública

Las entidades de la administración pública adecúan su organización, estructura y normatividad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326 y el presente Reglamento. Establecen e incorporan en el instrumento de gestión que aprueben o modifiquen aquellas acciones para asegurar la operatividad y las funciones de las procuradurías públicas, las mismas que son definidas por la normatividad del Sistema o por el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado según sea el caso.

(...)"

- **Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 27 de mayo de 2003 y sus modificatorias.**

"Artículo 29.- PROCURADURÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES

La procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente. Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. Se encuentran vinculadas administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia.

Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta afectaría la correcta implementación y funcionamiento de la Procuraduría Pública Municipal, limitando el ejercicio eficiente de la representación y defensa jurídica de la Entidad.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la "Implementación y funcionamiento de la Procuraduría Pública Municipal en la Municipalidad Distrital de Huayan", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
LEON QUINONES Juliana
Mirtha FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-03-2026 15:29:59 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON YNTI Wiecek Leopoldo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-03-2026 16:31:45 -05:00


IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la “Implementación y funcionamiento de la Procuraduría Pública Municipal en la Municipalidad Distrital de Huayan”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la representación y defensa de los intereses y derechos de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Huayan el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la “Implementación y funcionamiento de la Procuraduría Pública Municipal en la Municipalidad Distrital de Huayan”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la representación y defensa de los intereses y derechos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Huayan, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huarmey, 30 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por LEON
QUIÑONES Juliana Mirtha FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-03-2026 15:30:22 -05:00

Juliana Mirtha León Quiñones
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por LEON YNTI
Wiecer Leopoldo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-03-2026 16:32:03 -05:00

Wiecer Leopoldo León Ynti
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Huarmey

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La Entidad no ha asignado los recursos presupuestales para el funcionamiento de la Procuraduría Pública Municipal, pese a que ésta se encuentra considerada en su estructura orgánica, situación que afecta su correcta implementación y funcionamiento, limitando el ejercicio eficiente de la representación y defensa jurídica de la Entidad.

N°	Documento
1	Oficio n.° 007-2026-MDH/A de 26 de enero de 2026
2	Consulta de la ejecución presupuestal-Consulta Amigable MEF (https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx)



Firmado digitalmente por
LEON QUINONES Juliana
Mirtha FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-03-2026 15:29:59 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON YNTI Wiecek Leopoldo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-03-2026 16:31:45 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Huarmey, 30 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000145-2026-CG/OC2911

Señor:

Edwin Aldo Luna Huane

Alcalde

Municipalidad Distrital de Huayan

Plaza De Armas S/N

Ancash/Huarmey/Huayan

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 002-2026-OCI/2911-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley n.° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Implementación y funcionamiento de la Procuraduría Pública Municipal en la Municipalidad Distrital de Huayan", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 002-2026-OCI/2911-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Wiecer Leopoldo Leon Ynti

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Huarmey (Mph)(e)
Contraloría General de la República

(WLY/jlq)

Nro. Emisión: 00243 (2911 - 2026) Elab:(U22137 - 2911)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000041-2026-CG/2911

DOCUMENTO : OFICIO N° 000145-2026-CG/OC2911

EMISOR : WIECER LEOPOLDO LEON YNTI - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUARMEY - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EDWIN ALDO LUNA HUANE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYAN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282869617

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 10

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Implementación y funcionamiento de la Procuraduría Pública Municipal en la Municipalidad Distrital de Huayan", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 002-2026-OCI/2911-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000145-2026-OC2911
2. INFORME OO HUAYAN_PPM





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000145-2026-CG/OC2911

EMISOR : WIECER LEOPOLDO LEON YNTI - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EDWIN ALDO LUNA HUANE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYAN

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Implementación y funcionamiento de la Procuraduría Pública Municipal en la Municipalidad Distrital de Huayan", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 002-2026-OCI/2911-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282869617**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000041-2026-CG/2911
2. OFICIO-000145-2026-OC2911
3. INFORME OO HUAYAN_PPM

NOTIFICADOR : JULIANA MIRTHA LEON QUIÑONES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

